

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación del proceso por entrega del bien inmueble objeto del presente proceso, suscrita por parte del accionante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00510

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora, por medio del cual solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, puesto que el inmueble pretendido en restitución ya fue entregado, en este sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del presente proceso de restitución de inmueble arrendado iniciado por **JAIME SIERRA SÁNCHEZ** contra **CRISTHIAN YERED ANGULO HERRERA Y MAURICIO CARDONA GARCIA** por entrega del bien inmueble pretendido, en efecto declárese la terminación del proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiése.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf2108e53bb98ed41986b953e0670cd2e9f39cf24e4ac9523b8e3b4f68cbdd4**
Documento generado en 12/01/2022 05:32:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>